

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

##### Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de secuestro, con el número 18/1988, promovido por Banco Hipotecario de España, contra doña Juana Biot Ros y don Angel Santiago Olivares, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 27 de octubre de 1989 próximo, y doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 4.994.000 pesetas.

En segunda subasta, en su caso, el día 27 de noviembre de 1989 próximo, y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 18 de diciembre de 1989 próximo, y diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

##### Condiciones de la subasta:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, ni en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar en Secretaría o en la cuenta provisional del Juzgado, momentos antes de la celebración de la subasta, mediante talón conformado dirigido al Secretario de este Juzgado o cheque bancario, el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta. No se admitirán consignaciones en metálico.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del registro estarán de manifiesto en Secretaría hasta el día antes de la celebración de la subasta, debiendo dirigirse al Agente judicial de este Juzgado para toda cuestión referente a los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Bien objeto de subasta:

Descripción de la finca: En Tavernes Blanques, piso primero C, del edificio con fachada a la calle del Mar, hoy número 38, y a la calle Jose Iturbi. Ocupa una superficie de 119 metros 43 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Valencia, al tomo 840, libro 41, folio 184, finca 3.483, inscripciones primera y segunda.

Y para su publicación expido el presente en Madrid a 23 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.077-3.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 661/1986, promovido por Caja Postal de Ahorros contra «Jiménez Delgado, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 30 de octubre, a las trece horas, para las nueve primeras fincas mencionadas; el día 2 de noviembre, a las once horas, para las nueve siguientes, y el día 3 de noviembre, a las doce treinta horas, para las restantes, próximo y horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 69.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, en su caso, el día 24 de noviembre de 1989, a las doce treinta horas, para las no adjudicadas en primera subasta de las catorce primeras fincas que luego se mencionan, y el día 27 de noviembre de 1989, a las once treinta horas, para las no adjudicadas en primera subasta de las restantes que luego se mencionan, próximo y horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en la tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 21 de diciembre de 1989 próximo y nueve treinta horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

##### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor-ejecutante, deberán consignar previamente en Secretaría o en la cuenta provisional del Juzgado, mediante talón conformado o cheque bancario, el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta. No se admitirán consignaciones en metálico.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría hasta el día antes de la celebración de la subasta, debiendo dirigirse al Agente Judicial de este Juzgado para toda cuestión referente a los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Bienes objeto de subasta

##### Descripción de las fincas:

Finca número 2. Vivienda 1 de la planta segunda. Tiene una superficie útil aproximada de 85 metros 56 decímetros cuadrados.

Finca número 3. Vivienda 2 de la planta segunda. Tiene una superficie aproximada de 88 metros 83 decímetros cuadrados.

Finca número 4. Vivienda 3 de la planta segunda. Tiene una superficie útil aproximada de 92 metros 36 decímetros cuadrados.

Finca número 5. Vivienda 4 de la planta segunda. Tiene una superficie útil de 85 metros 48 decímetros cuadrados.

Finca número 6. Vivienda 5 de la planta segunda. Tiene una superficie útil de 82 metros 74 decímetros cuadrados.

Finca número 7. Vivienda 6 de la planta segunda. Tiene una superficie útil de 78 metros 56 decímetros cuadrados.

Finca número 8. Vivienda 7 de la planta segunda. Tiene una superficie útil de 77 metros 48 decímetros cuadrados.

Finca número 9. Vivienda 8 de la planta segunda. Tiene una superficie útil de 82 metros 74 decímetros cuadrados.

Finca número 10. Vivienda 9 de la planta segunda. Tiene una superficie útil de 101 metros 67 decímetros cuadrados.

Finca número 11. Vivienda 1 de la planta tercera. Tiene una superficie útil aproximada de 85 metros 56 decímetros cuadrados.

Finca número 12. Vivienda 2 de la planta tercera. Tiene una superficie útil de 88 metros 83 decímetros cuadrados.

Finca número 13. Vivienda 3 de la planta tercera. Tiene una superficie útil aproximada de 92 metros 36 decímetros cuadrados.

Finca número 14. Vivienda 4 de la planta tercera. Tiene una superficie útil de 85 metros 48 decímetros cuadrados.

Finca número 15. Vivienda 5 de la planta tercera. Tiene una superficie de 82 metros 74 decímetros cuadrados.

Finca número 16. Vivienda 6 de la planta tercera. Tiene una superficie útil de 78 metros 56 decímetros cuadrados.

Finca número 17. Vivienda 7 de la planta tercera. Tiene una superficie útil de 77 metros 48 decímetros cuadrados.

Finca número 18. Vivienda 8 de la planta tercera. Tiene una superficie útil de 82 metros 74 decímetros cuadrados.

Finca número 19. Vivienda 9 de la planta tercera. Tiene una superficie útil de 101 metros 77 decímetros cuadrados.

Finca número 20. Vivienda 1 de la planta cuarta. Tiene una superficie útil aproximada de 85 metros 56 decímetros cuadrados.

Finca número 21. Vivienda 2 de la planta cuarta. Tiene una superficie de 88 metros 83 decímetros cuadrados.

Finca número 22. Vivienda 3 de la planta cuarta. Tiene una superficie útil de 92 metros 36 decímetros cuadrados.

Finca número 23. Vivienda 4 de la planta cuarta. Tiene una superficie útil de 85 metros 48 decímetros cuadrados.

Finca número 24. Vivienda 5 de la planta cuarta. Tiene una superficie de 82 metros 74 decímetros cuadrados.

Finca número 25. Vivienda 6 de la planta cuarta. Tiene una superficie útil de 78 metros 56 decímetros cuadrados.

Finca número 26. Vivienda 7 de la planta cuarta. Tiene una superficie de 77 metros 48 decímetros cuadrados.

Finca número 27. Vivienda 8 de la planta cuarta. Tiene una superficie útil de 82 metros 74 decímetros cuadrados.

Finca número 28. Vivienda 9 de la planta cuarta. Tiene una superficie útil de 101 metros 77 decímetros cuadrados.

Inscripción: Cada una de las veintisiete fincas descritas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.310, libro 10 de Burgohondo, folios, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58, 60, 62, 64, 66, 68, 70, 72, 74, 76, 78, 80, 82, 84, 86, 88, 90, 92 y 94, fincas números 1.090 al 1.116, ambos inclusive, inscripción primera.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-11.261-C.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 199/1989, a instancia de Banco de Crédito Agrícola, contra Agustín Contreras Vivancos y Juana Cencerrado García, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 10 de enero de 1990, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de finca registral número 17.629, 1.036.667 pesetas; finca número 17.630, 126.666 pesetas; finca número 17.631, 256.667 pesetas; finca registral número 30.348, 2.080.000 pesetas.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 31 de enero de 1990, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 7 de marzo de 1990, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta respectivo.

Quinta.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 3.275-8 del Banco de Bilbao (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrante en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 1.499 de la Ley Procesal Civil.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reserva en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

1. En el término municipal de Mazarrón, Diputación de Moreras, paraje de la Casa de la Dura, un trozo de tierra seco con varios almendros, con parte inculca destinada a pastos, de 67 áreas 8 centiáreas, equivalentes a 1 fanega, que linda: Este, con José Morales Francés; sur, Francisca Blaya; oeste, Antonia Muñoz Francés, y norte, José Morales Francés y la Balsa.

Inscripción: Tomo 1.104, libro 242, folio 97, finca número 17.629, inscripción 1.<sup>a</sup>

2. En el término de Mazarrón, Diputación de Moreras, paraje de la Casa de la Dura, un trozo de tierra riego de noria, con dos días en tanda, sin orden fijo, de cabida 8 áreas 31 centiáreas, equivalentes a 1 celemin y 2 cuartillos, que linda: Al este, José Morales Francés; sur, Fernando Morales Francés y la Balsa; oeste, José Morales Francés, y norte, carretera de Mazarrón a Aguilas.

Inscripción: Tomo 1.104, libro 242, folio 99, finca número 17.630, inscripción 1.<sup>a</sup>

3. En el término de Mazarrón, Diputación de Moreras, paraje de la Casa de la Dura, la quinta parte proindiviso con Fernando, José y Antonia Muñoz Francés y otros, de un trozo de tierra seco con una mata de palas, de cabida 16 áreas 77 centiáreas, equivalentes a 3 celemines, que linda: Al este, con Fernando Morales Francés; sur, la carretera de Mazarrón a Aguilas; oeste, Fernando Rojo, y oeste, Fernando Rojo y Juan Morales Campillo. Dentro de los límites de esta finca y bajo los mismos linderos existe una casa sin número de dos cuerpos y un solo piso, con habitaciones, cuadra y patio, que mide una extensión superficial de 80 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 1.104, libro 242, folio 101, finca número 17.631, inscripción 1.<sup>a</sup>

4. En el término de Mazarrón, Diputación de Moreras, paraje de la Cuesta de la Dura, un trozo de tierra seco, labor y monte, de 1 hectárea 34 áreas 16 centiáreas, igual a 2 fanegas, linda: Al este, Leonor y Pedro Morales; sur, aguas vertientes del Cabezo Sillado; oeste, herederos de Fernando Raja, y norte, carretera de Aguilas a Mazarrón. Dentro de su cabida y linderos, existe una balsa y una noria actualmente sin agua.

Inscripción: Tomo 1.346, libro 348, folio 16, finca número 30.348, inscripción 1.<sup>a</sup>

Y para que conste y su inserción y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 5 de julio de 1989.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-4.079-3.

★

Don José María Fernández Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declaración de herederos con el número 453/1989, instados por Lázaro Lacal Romero, con domicilio en la calle Juan Español, número 17, sobre declaración de herederos de su hermano Marcelino Lacal Romero, quien falleció el 29 de agosto de 1988 en la localidad de Collado Villaiba, de Madrid, sin haber dejado testamento, en los que he acordado la publicación del presente para conocimiento del presente expediente de declaración de herederos a otros posibles e ignorados y que el solicitante es hermano del fallecido, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días desde la publicación del presente.

Dado en Madrid a 5 de julio de 1989.-El Magistrado-Juez, José María Fernández Rodríguez.-El Secretario.-11.253-C.

Don Antonio Riutord y Pane, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos con el número 1.297/1987, sobre suspensión de pagos, de la Entidad «La Central Quesera, Sociedad Anónima», en la que se ha dictado la siguiente resolución:

Auto: En Madrid, a 6 de julio de 1989.

Dada cuenta; el anterior escrito de los señores Interventores, únase a los autos de su razón a sus efectos; y

#### Antecedentes de hecho

1.º Que por auto de fecha 29 de noviembre pasado, se declaró en estado de suspensión de pagos a la Entidad «Central Quesera, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia provisional, acordándose también convocar a los acreedores a Junta general, la cual, a instancia de la suspenso, por auto de 31 de enero último, fue sustituida por la tramitación escrita que ordena los artículos 18 y 19 de la Ley reguladora del procedimiento.

2.º Que dentro del plazo concedido para ello, por el acreedor que figura en la lista definitiva de acreedores bajo el número de orden 49 y con un crédito de 115.547.582 pesetas, la Sociedad «Central Lechera de Alcalá, Sociedad Anónima», se presenta ante el Notario de Madrid don Pedro de la Herrán Matorras, con fecha 10 de mayo del corriente año y al número 1.486 de su protocolo eleva a pública la siguiente proposición o modificación de Convenio:

Convenio de la Entidad mercantil «La Central Quesera, Sociedad Anónima», propuesto por «Central Lechera de Alcalá, Sociedad Anónima».

Primero.-Son acreedores de «La Central Quesera, Sociedad Anónima», a efectos del presente Convenio, los que figuran como tales en la lista definitiva de acreedores formulados por la Intervención Judicial en fecha 28 de enero de 1989, en el expediente de suspensión de pagos, número de autos 1.297/1987, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Madrid, sin perjuicio de lo que se expresa en el presente Convenio.

Segundo.-«La Central Quesera, Sociedad Anónima» hará frente a la totalidad de sus créditos, en la forma y con los intereses que se expresan a continuación, y que se convienen sobre principales pendientes en su momento de amortización. Año 1.º: Devengo de intereses al 2 por 100 anual, pagadero antes de la finalización del primer año a partir de la firmeza del presente convenio. No se aplicará cantidad alguna a amortización de capital. Año 2.º: Devengo de intereses al 2 por 100 anual, pagadero antes de la finalización de dicho segundo año, contado asimismo a partir de la firmeza del Convenio. No se aplicará, igualmente, cantidad alguna a amortización de principal. Año 3.º: Devengo de intereses al 3 por 100 anual. Pago de dichos intereses y amortización de un sexto del principal antes de la finalización de dicho tercer año. Año 4.º: Devengo de intereses sobre el capital pendiente de amortizar, equivalente a la mitad del tipo de interés preferencial que se calculará con arreglo a la media aritmética que sean vigentes en el período comprendido desde el inicio del año hasta el momento del pago y según sean facilitados por el «Banco Central, Sociedad Anónima», y la Caja de Ahorros de Madrid. Pago de dicho interés y amortización de un sexto del principal antes del final de dicho cuarto año. Año 5.º: Devengo de intereses sobre el capital pendiente de amortizar, equivalente a la mitad del tipo de interés preferencial calculado de conformidad con lo dispuesto en el apartado anterior. Pago de dichos intereses y amortización de un sexto del principal antes del fin de dicho quinto año. Año 6.º: Devengo de intereses sobre el capital pendiente de amortizar, equivalente a 3/4 del tipo de interés preferencial, bajo igual cálculo que los anteriores. Pago de dichos intereses y amortización de un sexto del principal antes del final de dicho sexto año. Año 7.º: Devengo de intereses sobre el capital pendiente de amortizar, equivalente a 3/4 del tipo de interés preferencial que se calculará con arreglo a lo dispuesto

anteriormente. Pago de dichos intereses y amortización de un sexto de principal antes del final de dicho séptimo año. Año 8.º: Devengo de intereses sobre el capital pendiente de amortizar, equivalente a 3/4 del tipo de interés preferencial calculado en las formas anteriores. Pago de intereses y amortización de un sexto de principal antes del final de dicho octavo año. Todos los plazos empezarán a correr a partir de la firmeza del Convenio. La Empresa se reserva la facultad de adelantar los pagos.

Tercero.—Serán atendidos primeramente los créditos preferentes y los derivados del presente expediente de suspensión de pagos.

Cuarto.—Se crea una Comisión de vigilancia, que puede transformarse en Comisión de Liquidación si se estima por ésta la imposibilidad absoluta de cumplimiento, por parte de «La Central Quesera, Sociedad Anónima», del presente Convenio. Dicha Comisión de vigilancia estará formada por los dos acreedores de mayor crédito, según listas definitivas de la Intervención, el Fondo de Garantía Salarial y un representante de la Empresa, con voz pero sin voto. Los acuerdos serán tomados por mayoría y la Comisión se considerará válidamente constituida si están presentes tres de sus cuatro miembros, siempre que hayan sido debidamente convocados con al menos cuarenta y ocho horas de antelación, señalándose el orden del día. La convocatoria podrá ser realizada por cualquiera de los miembros de la Comisión. Se entenderá asimismo válidamente constituida la Comisión siempre que estén presentes todos y cada uno de sus miembros. Cada miembro de la Comisión designará a la persona que haya de representarle, designando a efectos de dirección como domicilio de la Comisión el que lo sea de «La Central Quesera, Sociedad Anónima». Caso de renuncia por cualquiera de los miembros de la Comisión se le sustituirá por el siguiente acreedor en importancia en la lista definitiva de acreedores.

Quinto.—La Comisión queda facultada para incluir y calificar a aquellos acreedores que, no figurando en la lista definitiva de acreedores, presente justificación suficiente de sus títulos y de su calidad, como igualmente a modificar los créditos ya reconocidos.

3.º Que a aludido Convenio han presentado su adhesión, mediante manifestaciones realizadas ante el mismo Notario don Pedro de la Herrán Matorras, los siguientes acreedores: El número de orden de la lista definitiva 248, Entidad «Caja Madrid», que ostenta un crédito de 421.279.961 pesetas, en fecha 17 de mayo pasado y al número de protocolo 1.553. El número de orden 127, Entidad «Lácteos del Oeste, Sociedad Anónima», que ostenta un crédito de 3.519.887 pesetas, en fecha 18 de mayo pasado y al número de protocolo 1.584. El número de orden 244, Entidad «Banco Central, Sociedad Anónima», que ostenta un crédito de 764.894.313 pesetas, en fecha 23 de mayo pasado y al número de protocolo 1.639. El número de orden 70, Entidad «Dilquesa», que ostenta un crédito de 1.708.812 pesetas, en fecha 26 de mayo pasado y al número de protocolo 1.666. El número de orden 32, Entidad «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», que ostenta un crédito de 100.000.000 de pesetas, en fecha 31 de mayo pasado y al número de protocolo 1.728. El número de orden 35, Entidad «Banco del Progreso, Sociedad Anónima», que ostenta un crédito de 74.659.315 pesetas, en fecha 1 de junio pasado y al número de protocolo 1.738. El número de orden 247, Entidad «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», que ostenta un crédito de 94.452.071 pesetas, en fecha 2 de junio pasado y al número de protocolo 1.763. El número de orden 245, Entidad «Banco Exterior de los Andes, Sociedad Anónima», que ostenta un crédito de 101.540.164 pesetas, en fecha 2 de junio pasado y al número de protocolo 1.767. Y el número de orden 34, Entidad «Banco Madrid», que ostenta un crédito de 49.855.254 pesetas, en fecha 2 de junio pasado al número de protocolo 1.768.

4.º Que el importe total de las adhesiones, incluyendo el del proponente del nuevo Convenio, asciende a la suma de 1.727.457.359 pesetas, que supera las tres cuartas partes del pasivo de la suspensión, que asciende a la suma de 2.204.910.729 pesetas.

5.º Que conforme a lo prevenido en el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley reguladora del procedimiento, por providencia de fecha 6 de junio pasado, se dio traslado del nuevo Convenio y de las adhesiones habidas al mismo a los señores Interventores, a fin de que en el improrrogable plazo de quince días emitan su informe, lo cual lo han hecho, en sentido favorable, mediante el anterior escrito que obra unido a autos, no habiéndose dado traslado a la suspensión, por haberse manifestado por la misma en sus escritos presentados el 2 y 5 de junio pasado su asentimiento a la modificación y proposición de Convenio presentado por «Central Lechera de Alcalá, Sociedad Anónima».

#### Fundamentos jurídicos

Unico.—Que habiéndose cumplido todos los requisitos a que se refieren los artículos 18 y 19 de la Ley de 26 de julio de 1922, y dado el informe favorable de la Intervención y asentimiento por la suspensión, es procedente, conforme determina el párrafo 3.º del artículo 19, aprobar el Convenio propuesto por la Entidad «Central Lechera de Alcalá, Sociedad Anónima», dándole la debida publicidad. Si bien, y dado que conforme al último inciso del último párrafo de referido artículo y Ley, la posible oposición al Convenio se regulará por el procedimiento establecido en los artículos 16 y 17, en los que, además de establecer las causas justificativas de la posible oposición establece un plazo preclusivo de ocho días para que los acreedores que aparezcan legitimados para ello, puedan formalizar la susodicha oposición, razón por la que la definitiva aprobación judicial del Convenio, en realidad no puede tener lugar hasta transcurrido indicado plazo, o sustanciada que haya sido la oposición formulada, como resuelve la sentencia de la Audiencia de Barcelona de 17 de abril de 1969. Sentado lo anterior, es procedente no sólo dar publicidad al Convenio propuesto, sino también al resultado de las adhesiones habidas al mismo para conocimiento general de todos los acreedores y fijar una fecha a partir de la cual empiece a correr el plazo de los ocho días que establece el artículo 16.

#### Acuerdo

Dar publicidad al Convenio propuesto por la acreedora «Central Lechera de Alcalá, Sociedad Anónima», que es el que se inserta en el antecedente de hecho número 2.º de esta resolución, que aquí se da por reproducido íntegramente, y a las adhesiones habidas al mismo, para conocimiento general de todos los acreedores de la suspensión y fijar como fecha a partir de la cual se deberá empezar a contar el plazo de ocho días a que se refiere el artículo 16 de la Ley, la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta Comunidad.

Dese publicidad a esta resolución por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta Comunidad; para lo cual se expedirán los oportunos despachos que se entregarán al Procurador señor Ortiz Cañavate para que cuide de su cumplimiento y publicación.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María Amparo Camazón Linacero, Magistrada-Jueza de Primera Instancia número 7 de Madrid.

Y a fin de dar a la anterior resolución la debida publicidad y que sirva de notificación en forma a todos y cada uno de los acreedores de la Entidad «Central Quesera, Sociedad Anónima», expido el presente que firmo en Madrid, a 6 de julio de 1989.—El Secretario.—11.503-C.

#### MURCIA

#### Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia del número 4 de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 457/1988,

instado por «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra doña María Josefa Sánchez Aranda y don Antón Muñoz Alcaraz, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 5 de octubre de 1989, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 10 de noviembre de 1989, a las once quince horas, sirviendo de base el 75 por 100 del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el próximo día 14 de diciembre de 1989, a las once quince horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo para la primera es el de 69.324.956 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

1. Una tierra cereal secano que forma parte de la hacienda llamada «Los Morenos», sita en Torre Pacheco; de una cabida de 10 áreas 60 centiáreas. Inscrita en el libro 381, Sección Pacheco, folio 80, finca 19.142-N, Murcia 7. Valorada en 2.520.000 pesetas.

2. Una tercera parte indivisa de una tierra cereal secano, en término de San Javier, parte de la hacienda llamada «La Salica», que tiene una superficie de 15 áreas. Inscrición: Libro 97, folio 105, finca 17.877, inscripciones 1.ª y 2.ª Valorada en 8.820.000 pesetas.

3. Una tierra cereal secano, parte de la hacienda llamada «La Salica», sita en término de San Javier: de una superficie de 15 hectáreas 69 áreas 95 centiáreas, que tiene dentro de su perímetro una casa de planta baja, con varias dependencias; que ocupa 96 metros cuadrados su parte cubierta y 95 metros el corral. Inscrición: Libro 97 de San Javier, folio 100 vuelto, finca 6.138, inscripciones 5.ª y 7.ª Valorada en 22.680.000 pesetas.

4. Una tierra secano en blanco, que forma parte de la hacienda llamada «Los Morenos», situada en Torre Pacheco, de una cabida de 3 hectáreas 24 áreas 80 centiáreas, equivalentes a 4 fanegas 11 celemines 3 cuartillas, 7 estadales 3 metros 49 decímetros cuadrados, y dentro de su perímetro una casa compuesta de piso bajo y alto, cubierta en su mayor parte de tejado, distribuida en diferentes habitaciones, patio, y en él un aljibe para agua de lluvia y un pozo con pilas al frente de la puerta del viento sur. Inscrición: Libro 313 de Pacheco, folio 56, finca 22.164, inscripción 1.ª Valorada en 31.500.000 pesetas.

5. Número 34. Vivienda letra E, piso centro, situado en la cuarta planta del edificio «Bahamas», sito en la hacienda «Dos Mares», en la Manga del Mar Menor, paraje de Calnegre, diputación de Leticia, término municipal de Cartagena, con entrada por la escalera 2.ª, ocupa una superficie útil de 63 metros 30 decímetros cuadrados (construida de 77,50 metros cuadrados), distribuidos en varias habitaciones y servicios. Inscripción: Tomo 513 del archivo, libro 96 de la Sección Segunda, folio 133, finca 7.613, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de La Unión. Valorada en 3.804.956 pesetas.

La valoración total de las fincas subastadas asciende a 69.324.956 pesetas.

Dado en Murcia a 1 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.076-3.

## PAMPLONA

### Edicto

Don Juan José García Pérez, Juez de Primera Instancia del número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que a las doce horas de los días 18 de octubre, 16 de noviembre y 15 de diciembre tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan, los cuales fueron embargados en autos de juicio ejecutivo número 255-A/1988, promovidos por «Citibank España, Sociedad Anónima», contra don José Luis Echeverría Juandeburre.

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del valor de la tasación en la primera subasta; del 20 por 100 de dicho precio, con rebaja del 25 por 100, en la segunda y tercera.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda, de dicho valor con la rebaja del 25 por 100, y en la tercera sin sujeción a tipo, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Santander de esta ciudad, número 1.400, hasta el momento de la celebración de la subasta.

### Bienes objeto de la subasta

1. Vivienda izquierda, subiendo por la escalera, del cuarto piso de la casa número 30 del paseo de Sarasate, de Pamplona, que ocupa una superficie aproximada de 117 metros 80 decímetros cuadrados. Valorada en 14.750.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 1 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.250-C.

## SAN SEBASTIAN

### Edictos

Don Luis Blázquez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 y decano de esta capital y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 807 de 1988, se siguen autos

de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Laboral Popular, representada por el Procurador señor Areitio Zatarain, contra don Juan Miguel Luzarraga Iturain y otra, en reclamación de 6.294.332 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se describirán.

Para el acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, calle San Martín, 41, de esta capital, se ha señalado el día 16 del próximo mes de octubre y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el valor de los bienes en cuanto a la primera subasta, con rebaja del 25 por 100 en cuanto a la segunda y sin sujeción a tipo en cuanto a la tercera, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado, establecimiento destinado al efecto, o por escrito en pliego cerrado, una cantidad igual, por lo menos, al 90 por 100 del tipo que sirve de subasta, entendiéndose que para la tercera el tipo será el de la segunda, debiendo expresar los licitadores aceptan las condiciones de la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que en cuanto a las consignaciones efectuadas para tomar parte en la subasta, se estará a lo dispuesto en la regla 15 de repetido artículo.

La finca especialmente hipotecada, a efectos de subasta, ha sido valorada en 7.525.000 pesetas.

Caso de resultar desierta la primera subasta, para la segunda se señala el día 25 de octubre próximo y, en su caso, para la tercera el día 8 de noviembre, todas ellas a las once horas.

### Finca que sale a subasta

Número 1, letra B, planta baja, correspondiente al bloque número 58 del polígono de Beraun-Berri, en Rentería, hoy calle Juan Crisóstomo Arriaga, número 5. Extensión, 59,53 metros cuadrados. Linderos: Norte y este, linderos generales del inmueble; sur, porche, y oeste, con portal. Cuota, 2,39 por 100. Inscripción: Tomo 566, libro 372 de Rentería, folio 158, finca 12.945-N.

Se hace saber, que para el caso de no poder celebrar una de las subastas el día señalado por causas de fuerza mayor, la misma se celebraría el día siguiente o sucesivos, excepto sábados y festivos.

Dado en San Sebastián a 8 de marzo de 1989.—El Juez, Luis Blázquez Pérez.—El Secretario.—4.794-D.

★

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 957/1988, sección 1.ª, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don Rafael Stampa Sánchez, contra la finca especialmente hipotecada por «Aceros de Irura, Sociedad Anónima», en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, de esta capital, se ha señalado el día 4 del próximo mes de octubre y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 80 por 100 del tipo que sirve para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de 32.000.000 de pesetas.

### Descripción de la finca

Edificio destinado a talleres de forja y fabricación de herramienta, sita en calle San Ignacio, de Elgoibar, constituido por dos cuerpos de edificios adosados el uno al otro. El cuerpo del edificio principal, ocupa una planta de 600 metros cuadrados, y consta de sótano de 150 metros cuadrados, planta baja a nivel de calle de 600 metros cuadrados de superficie; planta segunda, con depósito de agua de 66 metros cuadrados y 534 metros cuadrados de local, y desván de 480 metros cuadrados, las plantas baja, primera y segunda están comunicadas por un montacargas. El cuerpo del edificio accesorio, ocupa una planta de 146 metros cuadrados, y consta de planta baja de 146 metros cuadrados, piso primero para oficinas, piso segundo para laboratorio y desván. Todo el conjunto ocupa 746 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bergara, en el tomo 633 del archivo, libro 147 de Elgoibar, folio 69, finca número 1.755-N, inscripción decimo-tercera.

Y en prevención de que no hubiera postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 31 de octubre, a la misma hora y lugar, y para el supuesto de que no hubiera postor en la misma se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el 27 de noviembre, a la misma hora y lugar.

Si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse alguna de las subastas señaladas, se celebraría al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora.

Dado en San Sebastián a 2 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.796-D.

★

Don José María Frago Bravo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 579/1988, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Velasco del Río, contra don José Francisco Otaola Lema y otros, en reclamación de 530.587 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, el bien que luego se describirá.

Para el acto de la subasta que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, calle San Martín, 41, de esta capital, se ha señalado el día 15 del próximo mes de enero de 1990 y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el valor del bien en cuanto a la primera subasta, con rebaja del 25 por 100 en cuanto a la segunda, y sin sujeción a tipo en cuanto a la tercera, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, establecimiento destinado al efecto, o por escrito en pliego cerrado, una cantidad igual, por lo menos, al 90 por 100 del tipo que sirve de subasta, entendiéndose que para la tercera, el tipo será el de la segunda, debiendo expresar los licitadores aceptan las condiciones de la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que en cuanto a las consignaciones efectuadas para tomar parte en la subasta, se estará a lo dispuesto en la regla 15 de repetido artículo.

La finca especialmente hipotecada, a efectos de subasta ha sido valorada en la suma de 6.200.000 pesetas.

Caso de resultar desierta la primera subasta, para la segunda se señala el día 12 de febrero de 1990 próximo y, en su caso, para la tercera el día 12 de marzo de 1990, todas ellas a las once horas.

#### Finca que sale a subasta

Piso séptimo, izquierda, sito en la casa número 15, de la calle Oarso, de Pasajes Ancho. Incrito al tomo 833, libro 28, folio 250, finca 861.

Se hace constar que para el caso de no poder celebrarse una subasta por causas de fuerza mayor, la misma se celebraría al día siguiente o sucesivos, excepto sábados y festivos.

Dado en San Sebastián a 19 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.795-D.

### SEVILLA

#### Edictos

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 98/1987-S, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por doña Amparo Arnalet Ortega, representada por la Procuradora doña María Dolores Romero Gutiérrez, contra «Urbanizadora Bética, Sociedad Anónima», a la que se notifica expresamente por medio del presente el señalamiento de las subastas que se indican, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación del bien que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado en los días que se citan, a las doce de su mañana.

La primera, por el tipo de tasación, el día 14 de septiembre de 1989.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 17 de octubre de 1989.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de noviembre de 1989, si en las anteriores no concurrieren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien que sale a subasta

Resto al sitio de La Juncosa, del término de Alcalá de Guadaíra, de 11 hectáreas 80 áreas y 99 centiáreas. Linda: Al norte, con Urbanización Virgen del Águila y camino de Santa María; sur, con finca denominada «Nuestra Señora de la Salud», de Ildefonso Camacho Baños; este, con carretera Utrera a Alcalá y viviendas unifamiliares, y oeste, con finca «Nuestra Señora de la Salud» antes dicha. Inscrita al tomo 641, libro 376, folio 204, finca 24.657 de Alcalá de Guadaíra.

Salte a licitación por la suma de 136.201.365 pesetas.

Dado en Sevilla a 22 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, Antonio Salinas Yanes.—El Secretario.—11.260-C.

★

Don Manuel Iniesta Quintero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 369/89-NEG2, a instancia de Isidro Salvago Pérez, contra todas las personas ignoradas, desconocidas e inciertas, cuyos actuales domicilios se desconocen, se ha dictado proveído, cuyo encabezamiento y parte, dispositiva son como sigue: Provisión Magistrado señor Iniesta Quintero. En Sevilla a 26 de junio de 1989. Por repartido el anterior escrito y documentos que se acompañan, con todo lo cual se formarán autos que se registrarán en el libro correspondiente, en los cuales se tiene por comparecido y parte en nombre y representación de Isidro Salvago Pérez, al Procurador Rosario López Cervera, en virtud de la escritura de poder que acompaña, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones en la forma y modo dispuesto en la Ley; se tiene por formulada y se admite a trámite la demanda postulada contra todas personas ignoradas. Desconocida e inciertas la cual se sustanciará de acuerdo a las normas dispuestas para el juicio declarativo de menor cuantía, que articula la Ley de Enjuiciamiento Civil y, en consecuencia, emplácese a la parte demandada mediante el inserto en el «Boletín Oficial del Estado» conforme al artículo 683, por término de diez días, improrrogables, comparezca en autos en legal forma. Contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación, personándose por medio de Abogado y Procurador, dentro del quinto día.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados ignorados. Desconocida e inciertas, expido la presente en Sevilla a 26 de junio de 1989.—El Juez, Manuel Iniesta Quintero.—El Secretario, Antonio G. González Moreno.—4.080-3.

### TERRASSA

#### Edictos

Don Antonio Moya Garrido, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Terrassa,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 468/1988, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, promovidos por «Banca Jover, Sociedad Anónima», con beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador don Jaime Paloma Carretero, contra «Inlvi, Sociedad Anónima», en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bajo las condiciones previstas en los artículos 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con una antelación de veinte días, el bien que se describirá, por primera vez, el próximo día 26 de octubre de 1989, con tipo inicial igual a la valoración dada del bien, y para el caso de que resultara desierta, se señala segunda subasta para el día 23 de noviembre de 1989, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y si ésta resultara igualmente desierta se celebraría tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 21 de diciembre de 1989, a las once horas, al igual que las dos anteriores, celebrándose dicho acto en la Sala de Audiencia de este Juzgado y previniendo a los licitadores que deberán previamente depositar una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes, y que deberán conformarse por su examen con los títulos de propiedad obrante en esta Secretaría, sin que se puedan exigir otros, y que subsisten las cargas anteriores y preferentes.

#### Bien objeto de subasta

Urbana.—Nave industrial, sita en esta ciudad, partidas «Can Sant Feliu» y «Las Carbonellas», compuesta de planta baja solamente, teniendo el terreno una superficie de 3.158 metros 25 decímetros cuadrados, de los que están edificados 806 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Terrassa al tomo 1.678, libro 734, sección 2.ª, folio 93, finca 34.856-N.

Valoración inicial: 28.358.364,50 pesetas.

Dado en Terrassa a 21 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, Antonio Moya Garrido.—El Secretario.—11.272-C.

★

Don Antonio Moya Garrido, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Terrassa.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 501/1984, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Bilbao-Vizcaya, representado por el Procurador señor Paloma Carretero, contra «Inmobiliaria Rellinas, Sociedad Anónima», y Eusebio Gómez Torres, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bajo las condiciones previstas en los artículos 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con una antelación de veinte días, el bien que se describirá, por primera vez el próximo día 26 de octubre de 1989 con tipo inicial igual a la valoración dada de el bien, y para el caso de que resultara desierta, se señala segunda subasta para el día 23 de noviembre de 1989, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y si ésta resultara igualmente desierta se celebraría tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 21 de diciembre de 1989, a las once treinta horas, al igual que las dos anteriores, celebrándose dicho acto en la Sala de Audiencia de este Juzgado y previniendo a los licitadores que deberán previamente depositar una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes, y que deberán conformarse para su examen con los títulos de propiedad obrantes en esta Secretaría, sin que se puedan exigir otros, y que subsisten las cargas anteriores y preferentes.

#### Bien objeto de subasta

Urbana.—O sea, una porción de terreno para edificar, que corresponde a un solar que mide unos 40 palmos de ancho y fondo o largo de 390, poco más o

menos, formando una superficie de 15.600 palmos cuadrados, equivalentes a 589 metros 392 milímetros, también cuadrados, sita en el término de San Pedro de Terrassa, parte agregada a esta ciudad y garaje denominado Pla de la Atmetllera. Lindante: Por un frente, poniente, con el camino de esta ciudad dirige a Can Bruguña; por su derecha, saliendo, norte, con restante finca de que se segrega; por su espalda, oriente, con viña de los mesoves de don Miguel Pous, mediante arroyo, y por su izquierda, mediodía, con terreno de igual procedencia; se vende a don Marcelino Domenech Campmany. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Terrassa al tomo 631, 141/2.ª, folio 236, finca 4.591.

Valoración inicial: 10.140.000 pesetas.

Dado en Terrassa a 21 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, Antonio Moya Garrido.—El Secretario.—11.273-C.

## VALENCIA

### Edicto

Don José Manuel Megía Carmona, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 5 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 314/1989, se tramita juicio procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don José Luis Esteve Barona, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, contra doña Isabel Vela Martínez y don Sebastián García Petrel, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 17 de octubre de 1989, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 14 de noviembre, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca la totalidad del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado, el día 14 de diciembre, a las doce horas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor el lugar, día y hora señalados para el remate.

Bien objeto de subasta

Vivienda sita en la sexta planta del edificio ubicado en Onda, calle Napolis, 3, de 89,63 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal II, al tomo 1.047 de Onda, libro 286, folio 55, finca 23.925.

Valorada para subasta en 6.854.000 pesetas.

Dado en Valencia a 4 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez, José Manuel Megía Carmona.—El Secretario.—4.081-10.

## VALLADOLID

### Edicto

Don Luis Alonso Tores, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 377-B/1986, se sigue procedimiento civil, en vía de apremio, a instancia de Entidad mercantil «Cogramo, Sociedad Limitada», contra José Manuel Pardo Jolin, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien embargado como de la propiedad del deudor, que a continuación se reseña, bajo las advertencias y prevenciones siguientes:

Primera.—La subasta tendrá lugar, en primera licitación, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de septiembre de 1989 y hora de las doce de su mañana, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segunda.—Caso de no rematarse ni adjudicarse el bien, se celebrará segunda subasta del mismo, con la rebaja del 25 por 100 del valor de aquél, que tendrá lugar en el mismo sitio y hora que los indicados anteriormente para la primera subasta, el día 16 de octubre de 1989, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja dicha anteriormente.

Tercera.—En el supuesto de que no se rematase o adjudicase el bien subastado, se celebrará tercera subasta del mismo, sin sujeción a tipo, que también tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las doce de su mañana del día 16 de noviembre de 1989 y en la que se tendrá en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Para tomar parte en las subastas indicadas precedentemente los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del importe efectivo que sirva de tipo para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Que en cualquiera de las subastas señaladas anteriormente, desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa de este Juzgado junto con el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

Sexta.—Que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría para quienes deseen tomar parte en la subasta y que el bien sale a subasta a instancia de la actora sin haberse suplido los títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y, en su caso, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Vivienda, letra A, en la planta novena del bloque o portal 20, manzana B de la «Urbanización Torrelago», en Laguna de Duero. Tiene su acceso por la primera puerta de la izquierda. Tiene una superficie útil de 89 metros y 37 decímetros cuadrados, constando de salón, cocina con lavadero, baño, aseo y cuatro dormitorios. Linda: Frente, entrando, vestíbulo de distribución, hueco de la escalera y zona ajardinada; fondo, la misma zona; izquierda, vivienda letra C de su planta del portal 19, y derecha, vivienda letra B de su misma planta y portal. Cuotas: En la parcela del 0,69399 por 100; 2,08 por 100.

Finca número 6.018, folio 145, libro 98 de Laguna de Duero, tomo 66 del archivo. Tasado en 5.300.000 pesetas.

Dado en Valladolid a 13 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, Luis Alonso Tores.—El Secretario.—11.304-C.

## ZARAGOZA

### Edicto

El Juez de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 966-C/1988, a instancia del actor «Prodige, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Bibián Fierro, y siendo demandado don Ernesto Usón Roche, con domicilio en Zaragoza, polígono industrial «Malpica», parcela 15-C, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste que, con su valor de tasación, se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación o tipo de la subasta.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta, el 13 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta, el 12 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo turismo «Peugeot» 205-GTX, matrícula Z-4744-X. Valorado en 450.000 pesetas.

La nuda propiedad de la nave industrial sita en Zaragoza, polígono «Malpica», calle C, número 15-C. Inscrita al tomo 1.719, folio 146, libro 780 de la sección tercera, finca número 39.493. Valorada en 11.540.000 pesetas.

Se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

En cuanto al vehículo, se ha designado depositario del mismo al demandado don Ernesto Usón Roche.

Dado en Zaragoza a 30 de junio de 1989.—El Juez.—El Secretario.—11218-C.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### ALICANTE

### Edicto

Don José Mira Conesa, Magistrado-Juez de lo Social número 3 de Alicante y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social, y con el número ejecutivo 74/1985, se sigue procedimiento a instancia de Rafael Jiménez Jiménez y otros, contra «Rico, Sociedad Anónima», en reclamación sobre

despido —pieza separada—, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como proipiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta, el día 17 de octubre de 1989, para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 19 de octubre de 1989, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 7 de noviembre de 1989, todas ellas a las doce horas y en la Sala de Audiencias de esta Magistratura. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósitos.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste; en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes, en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.—Consta en autos certificación registral del inmueble no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad de Jijona.

#### Bienes objeto de subasta

Primer lote: Tierra seca en el término de Ibi, partida de Campos, de una extensión superficial de 400 metros cuadrados. Inscrita al tomo 503, libro 83, folio 35, finca número 4.530, inscripción 4.ª Valorado en 1.600.000 pesetas.

Segundo lote: Tierra seca en el término de Ibi, partida de Foyetes, de una cabida de 6 áreas y 14 centiáreas. Inscrita al tomo 432, libro 74, folio 77, finca número 3.845, inscripción 7.ª Valorado en 1.900.000 pesetas.

Tercer lote: Una casa compuesta de planta baja y piso, en la villa de Ibi, en la avenida de Alcoy, con una superficie edificada de 136 metros cuadrados. Inscrita al tomo 489, libro 81, folio 249, finca número 4.351, inscripciones 4.ª y 5.ª Valorado en 13.600.000 pesetas.

Cuarto lote: Un solar en la villa de Ibi, con frente a la calle Colón, sin número, de 780 metros cuadrados, dentro del cual se ha construido una edificación compuesta de planta semisótano, planta baja y piso

alto, con una superficie total edificada de 1.152,71 metros cuadrados, entre las tres plantas. Inscrita al tomo 659, libro 140, folio 28, finca número 4.309, inscripciones 2.ª y 3.ª Valorado en 46.000.000 de pesetas.

Quinto lote: Parcela de 6.000 metros cuadrados en la villa de Ibi, calle Colón, sin número, dentro de la cual existe una edificación de dos cuerpos paralelos, para que se comuniquen a la altura del piso alto mediante unos pasos superiores en forma de puentes. El todo construido es de 5.819,58 metros cuadrados, entre los dos cuerpos. Inscrita al tomo 477, libro 80, folio 67, finca número 4.189, inscripciones 1.ª y 2.ª Valorado en 232.760.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a las partes e interesados en general se expide el presente en Alicante a 7 de julio de 1989.—El Magistrado, José Mira Conesa.—El Secretario.—5.737-A.

#### LA CORUÑA

##### Edicto

Don Miguel Fernández Otero, Magistrado de Trabajo, Juez de lo Social número 3 de La Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social número 3 se siguen autos de juicio número 1.122/1987, a instancia de don José Ramón Conde Castaño, contra «MAFRIESA», y encontrándose en trámite de ejecución, se ha acordado por providencia del día de la fecha sacar a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, el bien inmueble que a continuación se expresa:

Finca: Factoría industrial «MAFRIESA», situada en la parroquia de Suevos, Ayuntamiento de Ateixo (La Coruña), complejo compuesto por una serie de edificios o naves industriales, varias con tres cuerpos, construidas en hormigón, con una superficie total de construcción de 17.539 metros cuadrados, que componen una sola finca, a traviesa por el camino vecinal de Bordeiras a Suevos, que la divide en dos partes, y ocupa una superficie total de 155.375,92 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de La Coruña al folio 143, libro 193 de Arteijo, inscripción 2.ª, finca 16.245. La referida finca ha sido tasada pericialmente en la cantidad de 208.959.800 pesetas.

El acto de remate de esta tercera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Alfonso Molina, número 1 de esta ciudad, el próximo día 25 de septiembre, a las doce horas, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente el 20 por 100 del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fue el de 156.719.850 pesetas.

Segunda.—Podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Los licitadores aceptan la titulación y las cargas que consten del propio expediente.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición primera o acompañando resguardo de haberlo efectuado en la cuenta de «Consignaciones» de este Juzgado en la Caixa-Galicia, sucursal número 36 de La Coruña.

Dado en La Coruña a 4 de julio de 1989.—El Magistrado de Trabajo, Miguel Fernández Otero.—El Secretario.—5.738-A.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### ONTENIENTE

##### Edicto

Doña María Pilar Mur Marques, Juez de Distrito de Onteniente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas, número 838/1988, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—Onteniente a 23 de junio de 1989.—Vistos por la señora Juez de Distrito doña María Pilar Mur Marques el presente juicio verbal de faltas, número 838/1988, sobre hurto, y en el que aparecen las siguientes partes: El Ministerio Fiscal; como denunciante, el Cuerpo Nacional de Policía; como denunciado, don José Antonio Hortiguela Andrés, y, como perjudicado, el Hospital General de Onteniente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Antonio Hortiguela Andrés como autor de una falta del artículo 587, 1.º, del Código Penal a la pena de quince días de arresto menor, pago de costas y que se levante el depósito de los bienes sustraídos por el mismo.—Esta sentencia será aplicable en el plazo de veinticuatro horas, a partir de su notificación, ante el Juzgado de Instrucción de este partido judicial.—Así por esta nuestra sentencia la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado don José Antonio Hortiguela Andrés, el cual se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, siendo su último domicilio conocido el de la calle Palleter, en la localidad de Alginet, expido y firmo la presente en Onteniente a 29 de junio de 1989.—La Juez, María Pilar Mur Marques.—La Secretaria.—11.542-E.

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

##### Cédula de citación

La señora doña Angela Ascensión Acevedo Frias, Juez de este Juzgado de Distrito, en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue con el número 1.961/1988, por lesiones imprudencia, en el que figura como denunciado Ziami Amar, que actualmente se encuentra en ignorado paradero y domicilio, ha acordado citar a dicho denunciado a fin de que el día 13 de septiembre y su hora de la diez y diez comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Agustín y Antonia, número 5, con objeto de asistir a la celebración del juicio correspondiente, previéndole que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse y que de no efectuarlo ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal a Ziami Amar, expido la presente, que firmo en San Sebastián de los Reyes a 4 de julio de 1989.—La Secretaria.—11.977-E.

#### VALENCIA

##### Edicto

Doña Purificación Martorell Zulueta, Juez de Distrito número 7 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha sustanciado juicio de faltas, número 985/1988, sobre daños imprudencia, a instancias de Enrique Rubio Cebriá, y en fecha 23 de junio de 1989 se dictó sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Vidal Cardona, como autor responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con un día de arresto sustitutorio en caso de impago, pago de costas, y a que indemnice por vía de responsabilidad civil a Enrique Rubio en 229.241 pesetas, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Luis Pujalte Martínez.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Vidal Cardona y Luis Pujalte Martínez, actualmente ambos en ignorado paradero, expido el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Valencia a 28 de junio de 1989.—La Juez, Purificación Martorell Zulueta.—El Secretario.—11.567-E.